

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS,
ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE
JARDINERÍA EN MEDIANAS DE LAS RONDAS DE
PAMPLONA Y EN LA SEDE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE
INTIA, AÑOS 2024-2026**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. LOTES	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO	4
5. PRECIO DE LOS SERVICIOS	6
6. PLAZO DEL CONTRATO	6
7. IMPORTE DE LICITACIÓN	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. PROCEDIMIENTO Y CPV	8
10. RÉGIMEN JURÍDICO	8
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS	9
13. SEGURO	9
14. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	10
15. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
16. GARANTÍA	11
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	12
18. MESA DE CONTRATACIÓN	12
19. PRESENTACION DE OFERTAS	13
20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	15
21. CONTENIDO DE LOS SOBRES	15
22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	17
23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
25. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
26. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	21
27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
28. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	23
29. REVISION DE PRECIOS	23
30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	23
31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	25
CONDICIONES GENERALES	
32. SUBCONTRATACIÓN	26
33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	26
34. RIESGO Y VENTURA	28

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	28
36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	28
37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	29
38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	29
39. PENALIZACIONES	30
40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	31
41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	32
42. SUMISIÓN A FUERO	32
ANEXO IV. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS	38

ANEXOS

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO II	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO III	MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO IV	CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS
ANEXO V	PRESUPUESTO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento abierto de licitación tiene por objeto la contratación del servicio-asistencia para el Mantenimiento de trabajos de jardinería en Medianas de las Rondas de Pamplona y sede de Sociedad Pública INTIA, por GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, GAN-NIK).

Concretamente se trata de un contrato de servicios, por importe inferior al umbral comunitario, que se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

El presente documento de Condiciones Reguladoras se completa con el documento de Condiciones Técnicas y los Anexos correspondientes a este expediente.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es GAN-NIK, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de GAN-NIK.

3. LOTES

El presente contrato es objeto de división en los siguientes dos lotes.

- Lote 1 – Mantenimiento de espacios ajardinados en las medianas de la Ronda de Pamplona
- Lote 2 –Mantenimiento de espacios ajardinados en sede de la Sociedad Pública INTIA en Villava

El Lote 2-Mantenimiento de espacios ajardinados en sede de la sociedad pública INTIA, tendrá carácter reservado por motivos sociales de acuerdo al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio-asistencia técnica a prestar para: "Mantenimiento de trabajos de jardinería en Medianas de las Rondas de Pamplona y sede de la Sociedad Pública INTIA" incluirá las siguientes labores y trabajos:

LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Limpieza periódica

Limpiezas de aceras, estanques, sumideros, etc.

Conservación de mobiliario, edificaciones e infraestructuras.

Mantenimiento de caminos, paseos y zonas estacionales.

Mantenimiento de instalaciones de riego.
Limpieza del mobiliario, edificaciones e infraestructuras.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

Siegas y desbroces
Riegos
Limpieza de céspedes
Abonados y enmiendas de céspedes.
Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.
Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.
Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.
Mejora de encespedamiento ya existentes.
Perfilado.
Triturado y/o recogida de hojarascas.
Mantenimiento de sistemas automáticos de riego.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

Riego.
Podas.
Labores de escarda.
Labores de apertura, acolchado y conservación de alcorques.
Abonados y enmiendas.
Tratamiento fitosanitario
Tratamientos selvícolas.
Binados
Tutores y protectores.

MANTENIMIENTO DEL TERRENO

REPOSICIÓN DE FALTAS

Ahoyado y plantación.

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO AUTOMÁTICO

TRABAJOS DE REVEGETACIÓN

Acondicionamiento del terreno
Acolchados
Plantaciones
Siembras e hidrosiembras.
Pequeñas unidades adicionales

SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Cortes de carril
Señalización de obra

La descripción y alcance detallado de los niveles de servicio se establecen en el documento "Condiciones Técnicas".

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios, en correspondencia con cada unidad de ejecución, según anexo IV de las Condiciones Técnicas.

La entidad licitadora ofertará una baja, (porcentaje de descuento) que se aplicará a todos y a cada uno de los precios unitarios.

Los precios de cada unidad de ejecución, así como el porcentaje de baja son fijos y se mantendrán invariables durante la toda la vigencia del contrato.

Los precios unitarios incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En el caso de que sea necesaria la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el anexo IV de las Condiciones Técnicas y/o en la relación de precios unitarios del Encargo de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra (encargado por la Dirección general de Obras Públicas del Gobierno de Navarra) o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se aplicará lo previsto en la estipulación 36. En este caso, los precios serán fijados entre GAN-NIK y la entidad adjudicataria en un proceso de negociación que se formalizará con la correspondiente acta. De no llegarse a un acuerdo, GAN-NIK podrá solicitar un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades y adjudicarlas a un tercero, aplicando el procedimiento de contratación que corresponda por razón de su cuantía.

En caso de que para la ejecución de una actuación fuera necesario el suministro de material/servicio no contemplado en la ud. de obra, el coste del mismo se justificará con la correspondiente factura.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la firma del contrato prevista para noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante este tiempo permanecerán invariables las condiciones administrativas y económicas de la adjudicación (precios unitarios), es decir, sin actualización de precios asociado al I.P.C. ni a ningún otro factor.

En cualquier caso, a lo largo de este periodo las partes podrán comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 1 mes.

7. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación es el resultante de multiplicar el precio máximo por unidad, por el número de unidades estimadas para el periodo del contrato (un año), excluidas modificaciones, opciones y prórrogas, según se corresponde con el anexo V.

En concreto, el importe de licitación es:

		Importe Licitación
Lote 1	Mantenimiento de espacios ajardinados en la medianas de la Rondas de Pamplona	72.504,62€
Lote 2	Mantenimiento de espacios ajardinados en sede de la Sociedad Pública de INTIA	15.222,26€ (Reservado)

El importe de adjudicación resultará de aplicar, al importe de licitación, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

Dicho valor incluye el importe del contrato, las opciones, gastos generales y beneficio industrial cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos y modificaciones del mismo, sin incluir el IVA.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El detalle del mismo se refleja en el "Presupuesto descompuestos y mediciones" adjunto al Pliego de Condiciones Regulatoras.

El cumplimiento del contrato queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para este tipo de trabajos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a;

	Importe licitación	10% (mayor medición)	10% (uds no previstas)	Valor total estimado
Lote 1-Mantenimiento de espacios ajardinados en la medianas de las Rondas de Pamplona	72.504,62	7.250,46	7.250,46	87.005,54
Lote 2-Mantenimiento de Espacios ajardinados en sede INTIA	15.222,26 (Reservado)	1.522,23	1.522,23	18.266,72 (Reservado)

Este incluye un 20% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante).

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

9. PROCEDIMIENTO Y CPV

Concretamente se trata de un contrato de servicios, mediante un procedimiento abierto según artículo 72, de la LFC 2/2018 de 13 de abril, que se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de servicios es nº **77311000** (Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes).

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

GAN-NIK podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre las Condiciones Regulatoras Administrativas y Técnicas y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

13. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil General.
- Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro.
- Por víctima en la R.C. Patronal: 350.000€

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

14. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

14.1. Requisito: Volumen de facturación anual en el ejercicio 2023 superior a 1,5 veces el valor estimado.

14.2. Requisito: Un patrimonio neto positivo en el año 2023.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Medio de acreditación de ambos requisitos: Presentación mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos, para el año 2023.

Si por razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante una relación de trabajos contratados actualmente de índole similar a los licitados y por un valor de 1.5 veces el valor estimado.

15. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

15.1 Encargado-a de equipo.

Será necesario disponer de una persona responsable encargado-a, que responderá como responsable máximo de la ejecución del contrato, con un conocimiento demostrable en labores de mantenimiento de zonas verdes o ajardinados, gestión de imprevistos y eventualidades relacionadas con la naturaleza del contrato, dadas las características de la asistencia. Deberá acreditarse que la persona designada, cuenta con experiencia mínima de 3 años en este cargo. Medio de acreditación:

- Declaración identificando la persona designada como encargado o supervisor (nombre, apellidos y ubicación de su centro de trabajo).

- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando la persona designada.
- Curriculum vitae de la persona designada deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.), con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia.
- Si la persona no perteneciera a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que la entidad licitadora manifieste su compromiso de contratación en el caso de resultar adjudicataria del concurso y la persona manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora.

15.2 Equipo de trabajo de señalización

Será necesario disponer de los medios necesarios de señalización de corte de carril o compromiso de adquisición. Este requisito se acreditará mediante facturas o documentación gráfica que demuestre la presencia y pertenencia de este.

El equipo establecido en el reglamento del Ministerio cuenta con los siguientes elementos;

- Tres carros de señalización, con las señales correspondientes e iluminación tipo tres focos flash.
- Cinco parejas de señales acordes al modelo del ministerio y tamaño para vías de alta capacidad.
- Tres paneles direccionales para poder ejecutar la cuña, acordes al tamaño exigidos para vías de alta capacidad.
- Conos con banda reflectante, tamaño >70 cm. y en número superior a 60 uds.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados, deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

16. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, en cada lote el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe ofertado.

En los contratos reservados no se exigirá la constitución de garantías, sean provisionales o definitivas, salvo que, de forma excepcional, se motive su necesidad en el expediente, según artículo 36.8 de la LFC.

La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de 6 meses, una vez ejecutado el contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La entidad adjudicataria deberá ejecutar el servicio con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente. Como mínimo, uso obligatorio de papel reciclado o proveniente de bosques gestionados de manera sostenible en la documentación que se genere, si bien se priorizará el envío de cualquier documento o informe en formato digital y llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados en todos los servicios prestados, siendo especialmente sensibles los residuos que deberán gestionarse a través de un gestor autorizado fomentando así al máximo la reutilización de materiales en consonancia con los principios de la economía circular.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario. D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
- Sustituto: Jorge Aleixandre (Jurídico CPEN)
- Presidenta. Dña. Carmen Martínez (Responsable Financiera de GAN-NIK)
- Vocal. D. Miguel Angel Labiano Salón (Área de Mantenimiento y Espacios. GAN-NIK)
- Vocal sustituto. D Francisco Javier Irigoien Suescun (Área de Mantenimiento de Espacios. GAN-NIK)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19. PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la

oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

GAN-NIK procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

21. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL
- Sobre 2- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE 1

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico. Incluido en el Anexo

I

Declaración por la que indique y reflejado en el Anexo I:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

2. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Criterios de carácter medioambiental (hasta 5 pts.)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 24.1.1. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

2. Criterios de carácter social (hasta 10 pts.)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 24.1.2. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado. No será de aplicación en el lote reservado.

3. Precio de los servicios (hasta 85 pts.) (Lote reservado hasta 95 pts)

Se ofertará un precio único para la totalidad del contrato, conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas", procediendo de conformidad con la estipulación 23.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo "precio ofertado" se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las

ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre 2)	100

24.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES.

24.1.1 Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

El baremo de valoración de criterios de carácter medioambiental es:

- Se valorará con hasta 5 puntos la utilización de productos con Etiqueta Ecológica Europea. Se otorgará 1 punto por producto si se compromete con obligación de acreditar mediante factura su utilización durante la prestación del servicio.
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/etiqueta-ecologica-de-la-union-europea/etiqueta-ecologica-europea/grupos_producto.aspx

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, GAN-NIK podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado.

24.1.2 Criterios de carácter social (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, o si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. En caso contrario, cero puntos.

Se acreditará mediante la presentación del contrato para la ejecución por parte de una entidad que cumpla los requisitos establecidos de una parte del objeto contractual (resolución de inscripción en el Registro).

Este criterio no será de aplicación en el lote reservado.

24.1.3 Oferta económica – (85 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

- **P_{max} 85 (95 en lote reservado)**
- **B_i Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.

K Será igual a 5 (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada ($1/5 = 0,2$), es decir, $\leq 20\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 85 \times B_i \times 5 \quad (95 \times B_i \times 5 \text{ en el caso de lote reservado})$$

Será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$ si la $B_{máx}$ es superior a la inversa de la K predeterminada ($1/5 = 0,2$), es decir, $> 20\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 85 \times B_i \times \frac{1}{B_{máx}} \quad (95 \times B_i \times \frac{1}{B_{máx}} \text{ en lote reservado})$$

El resultado se redondea a 2 decimales.

25. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecido en la estipulación 14 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 15 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se

encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 10.** Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa (ANEXO III)**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a GAN-NIK en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable (según modelo Anexo III), donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

26. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 26, según la fecha indicada por GAN-NIK al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá constituir la garantía a que se refiere la estipulación 16 de este condicionado regulador y hacer entrega de la misma a GAN-NIK.

Igualmente, la entidad adjudicataria presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador designado, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos. (según ANEJO IV)
8. Relación de los EPI's que han recibido los trabajadores.
9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)

10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.
11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.
13. Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 13.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

28. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio unitario acordado. El abono se producirá a 30 días desde la emisión de la factura.

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la conformidad del personal técnico de GAN responsable del proyecto.

El medio de pago será mediante transferencia.

29. REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de GAN-NIK.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por GAN-NIK durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de

salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN-NIK por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de GAN-NIK.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatoras.
 - Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN-NIK, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
 - Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
 - Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por GAN-NIK en relación al objeto del contrato.
 - Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
 - Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a GAN-NIK, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.

- Cumplir el plan de trabajo acordado con GAN-NIK.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con GAN-NIK.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN-NIK para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatorias.

32. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- i. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ii. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- iii. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- iv. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- v. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- vi. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- vii. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- viii. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente condicionado.
- ix. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este condicionado que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- x. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- xi. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este condicionado para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- xii. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- xiii. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- xiv. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- xv. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- xvi. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- xvii. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

- xviii. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- xix. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- xx. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- xxi. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

34. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LFC.

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente condicionado.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 10% por incremento de unidades no previstas.

37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de GAN-NIK, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, GAN-NIK se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por GAN-NIK. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica"

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente condicionado.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este condicionado como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente condicionado. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, GAN-NIK comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de GAN-NIK, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de GAN-NIK, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- También tendrán la consideración de faltas muy graves la no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

39. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que la entidad adjudicataria se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, GAN-NIK se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, GAN-NIK se reservan el derecho de suspensión del contrato.

40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria, la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de GAN-NIK para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando GAN-NIK exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

42. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Nombre del Técnico: Miguel Angel Labiano Salón

C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona

C.P. 31015, Navarra

Tfno: 639 189 562

Correo Electrónico: mlabians@gan-nik.es

ANEXO I (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: DNI/NIF:
....., con domicilio a efectos de notificación en:
..... C.P.:
localidad/provincia: teléfono de contacto:
....., en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad : C.I.F.:
.....

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por GAN-NIK.

Indico además mi condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

- ☐ NO SOY PYME
- ☐ SOY PYME

☐ Mediana-Empresa

☐ Pequeña-Empresa

☐ Micro-Empresa

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a GAN-NIK, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de GAN-NIK para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (incluir en el Sobre 2)

D/Dña., D.N.I. y
domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. y
domicilio en calle teléfono
....., enterado del anuncio publicado para la **“Mantenimiento de Trabajos de
Jardinería en Medianas de las Rondas de Pamplona y sede de la Sociedad Pública de INTIA”**, acepta
incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ASISTENCIA	IMPORTE MÁXIMO (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
<u>LOTE 1</u> TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE JARDINERÍA EN MEDIANAS DE LAS RONDAS.	72.504,62€	_____ €
<u>LOTE 2</u> TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE JARDINERÍA EN INTIA (Reservado).	15.222,26€	_____ €

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

En _____, a _____ de _____ del 2024

(Firma)

A N E X O III (Incluir en Sobre 1)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

D/Dña.:....., DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
..... C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto:
....., en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que
no proceda) la sociedad :
....., C.I.F.:
.....

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario*, la *reutilización* de la siguiente documentación:

-
-
-
-
-

presentada en el procedimiento:

.....,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de ejecución se regirán por el pliego de prescripciones técnicas del encargo de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra (2023-26), que se adjunta.

DESCRIPCION DE LOS ESPACIOS A MANTENER

A continuación, se procede a describir a que espacios se refiere las zonas definidas en presupuesto y este pliego.

LOTE I; MEDIANAS EN RONDA DE PAMPLONA

Mediana Vte de Berriozar; espacio formado por la mediana de la PA-34, del 0+100 al 1+500 y con una anchura media orientativa de 4'5 m.

Mediana Cordovilla; espacio formado por la mediana de la PA-31, del 0+400 al 1+400 y con una anchura media orientativa de 2'5 m. Se han definido también trabajos en el medianil que separa del polígono industrial en la margen izquierda del mismo vial entre los puntos 0+850 al 1+400 así como los setos denominados y ubicados en "Diario de Navarra – margen izquierdo entre 0+550 y 0+750"; "Papelera Navarra – margen derecho entre 0+400 – 0+700"; "Mapfre – margen derecho 0+850 – 1+050".

Mediana Comarca II; espacio formado por la mediana de la PA-36, del 0+000 al 0+500 y con una anchura media orientativa de 1'5 m. Se trata del tramo entre las dos rotondas.

Mediana Variante de Orkoien; espacio formado por la mediana de la PA-30, del 21+300 al 22+800 y con una anchura media orientativa de 2'0 m

Mediana Polígono Agustinos; espacio formado por la mediana del vial de entrada al polígono de Agustinos desde la PA-30 hasta la rotonda de "Macro", 400 m. y con una anchura media orientativa de 1'5 m

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

Se relacionan en este Capítulo las labores a realizar en el Encargo de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra (2023-26).

2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

La limpieza de Areas de Descanso, Isletas, Miradores y Otros Espacios de las carreteras de Navarra, y su entorno próximo así como la recogida de basuras y desechos se realizará de acuerdo a este pliego, distinguiéndose las siguientes actuaciones.

2.1.1 Limpieza periódica

Se definen dicha actuación para las áreas de descanso, ppal., incluyéndose dicho apartado en el presupuesto de la ficha del espacio correspondiente.

Incluyen los trabajos de vaciado de papeleras, vaciado de cubos contenedores de basura y retirada de papeles, plásticos, hojas y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite en las zonas objeto de mantenimiento. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas o sacos para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y aumentar la viabilidad de los mismos.

La frecuencia de actuación vendrá condicionada según el número de actuaciones anuales previstas para el área, no obstante, en caso de cuatro limpiezas mensuales, esta se realizará los lunes y en el caso de ocho limpiezas mensuales estas se realizan los lunes y viernes.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.1.2 Limpieza de espacios menos concurridos.

Las actuaciones de limpieza de espacios menos concurridos y definido en las fichas como jornadas de limpieza, consiste en la limpieza de la totalidad del espacio en cuestión, mediante la eliminación de cualquier resto como plásticos, botellas, vidrio, papeles, cartones u otros elementos impropios del lugar.

La frecuencia, según sea definido en la ficha del espacio, será de seis veces (1 vez cada dos meses), cuatro veces (1 por trimestre), tres veces (1 vez cada cuatro meses) o dos veces (1 vez por semestre).

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.2 CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

Los trabajos de mantenimiento del mobiliario, edificaciones e infraestructuras se realizara por parte de personal de la Sociedad, salvo;

- Que los daños ocasionados sean computables al adjudicatario. En tal caso debe proceder a su reparación integra.
- El adjudicatario será el responsable de los daños y perjuicios causados en las zonas verdes, árboles, arbustos, redes de riego y cualquier otra instalación contenida en los espacios objeto de mantenimiento, bien por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego o bien por negligencia en el trabajo, siendo en ambos casos por cuenta del contratista tanto la reparación como los materiales objeto de reparación.

No obstante, aun no siendo la reparación de su responsabilidad, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la dirección del encargo cuantas anomalías y deficiencias encuentren en todas las instalaciones existentes en las Áreas de Descanso, tanto mobiliario como infraestructuras.

Para la ejecución de esta partida la Sociedad dotará un equipo compuesto por dos operarios cualificados, vehículo acorde a las necesidades y herramienta apropiada. Los gastos de material, adquiridos en almacenes especializados, serán certificados, previa justificación, de acuerdo a precio real.

2.2.1 Mantenimiento de caminos, paseos y zonas estacionales.

Los caminos, paseos y zonas estacionales consolidadas con todouno, ofita o materiales similares queda incluido en este pliego. Para la ejecución del mantenimiento de los mismos, la empresa adjudicataria ejecutará según indicaciones de la Dirección del Encargo, tanto en el proceder como en los materiales a utilizar.

En caso de daños ocasionados por la empresa adjudicataria durante alguna de las labores de mantenimiento será por cuenta de este, la reparación integral del caño causado.

2.2.2 Mantenimiento de instalaciones de riego.

Se realiza el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riego incluido el grupo de bombeo así como reparación y reposición de los elementos de riego deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por la parte contratante, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la dirección del Encargo, se procederá a su correcta puesta en funcionamiento. La certificación de los trabajos se realizará en función a los precios unitarios contemplados en este Encargo, rendimientos obtenidos, tarifas de materiales justificativas de los precios del material utilizado. Si bien, rendimientos injustificadamente bajos o mala fé en la ejecución de los mismos, será motivo de rescisión del contrato de forma instantánea.

2.2.3 Limpieza del mobiliario, edificaciones e infraestructuras.

Se procede a la limpieza y desinfección de servicios, en aquellos espacios que así lo contemplan, dos veces por semana (lunes y viernes). El trabajo consiste en la correcta limpieza y desinfección de utilitarios, lavabos, paredes y suelo de los distintos apartados existentes, mediante aplicación previa de detergente altamente desinfectante, rascado de los restos más apegados y fregado final de todo el conjunto, incluso paredes si fuera preciso.

La limpieza de asadores (con recogida de las cenizas de los mismos), mesas y bancos, etc. queda contemplada en el resto de la limpieza del espacio.

Revisión y limpiezas periódicas de manantiales, captaciones de agua, pozos sépticos, estanques, regatas y fuentes, se realizará a instancia de la Dirección del Encargo y certificado según justificación de rendimientos y materiales utilizados.

2.3 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

El cuidado y mantenimiento de los céspedes incluyen los trabajos de siega, riegos, limpieza, abonados y enmiendas, tratamientos fitosanitarios, resiembras, mejora y perfilado de céspedes ya establecidos, según frecuencias establecidas en la fichas de cada uno de los espacios e indicaciones de la Dirección del Encargo al respecto.

2.3.1 Siegas

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de alto valor ornamental; cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 1º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- Siega de zonas de valor ornamental medio, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 2º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- Siega de zonas de valor ornamental bajo, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 3º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- Desbroce de laterales de calzada; desbroce manual de lateral de la calzada con una anchura de 2 m. desde la calzada o cuneta hormigonada si lo hubiera. El trabajo se realiza con motodesbrozadora.
- Los espacios de campas y así establecidos en las fichas, se procederá a un corte anual, el 15 de junio, realizándose el trabajo con maquinaria de corte rotativo o desbrozadora de cuchillas. Podría llegar a darse un segundo corte según indicación de la Dirección de Encargo con la correspondiente partida a certificar.
- Los taludes de desmonte y los de terraplén no se segarán a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario. Tampoco se segará una franja de 3 m. contada a partir de la cabecera de los desmontes.
- Los taludes de desmonte o terraplén que más se ven se procederá a ejecutar un corte indicado en fecha, lugar y modo por la Dirección de Encargo.

En todos los casos y para cada uno de los espacios que contempla este Encargo, la frecuencia devendrá del número de cortes previstos de forma anual y la distribución que la D.O. haga de estos que se traducirá en las ordenes mensuales.

Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del calendario laboral, condiciones climatológicas, estado de desarrollo del césped, etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Encargo de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación

del césped. En caso de estar previsto dos cortes mensuales, el primero se realizará en la primera quincena y el segundo en la segunda, debiendo pasar entre ambos al menos 12 días.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

En la ejecución de la siega de céspedes de 3º y praderas, en zonas en que la hierba vaya acompañada de arbustos, árboles o vivaces, se admite un espacio sin segar de 20 cm. alrededor de la planta, no obstante, en caso de cortes, golpes, etc. que acaben ocasionando la muerte de la planta será por cuenta del contratista la reposición íntegra de la planta.

Las cuchillas del cortacésped deben estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando estas limpias de restos vegetales.

2.3.2 Riegos

En las Áreas de descanso que se encuentran preparadas para el riego por el sistema de inundación, se procederá a regar según calendario establecido por la Dirección de Encargo. Durante la ejecución del mismo permanecerá un operario controlando el mismo y facilitando el riego de las zonas más desfavorecidas.

En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección de Encargo, siendo en todo caso los correspondientes a los céspedes establecidos con la frecuencia necesaria para su perfecto mantenimiento.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Dirección Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Dirección.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Dirección de Encargo lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen, será bajo responsabilidad del Contratista.

2.3.3 Limpieza de céspedes

El césped, cuando así lo indique la Dirección de Encargo, se procederá a la limpieza de hojas, ramas, desperdicios de todo tipo, axial como de los restos producidos por las labores, con el fin de que presente un aspecto perfecto en todo momento.

2.3.4 Abonados y enmiendas de céspedes.

Los abonados y enmiendas se realizarán según las fichas correspondientes de cada uno de los espacios. El abonado se realizará con el abono suministrado por parte de la parte contratante y formulación indicada por la Dirección de Encargo, dosis 5 Kg./a. y época indicada por la Dirección de Encargo en función a la formulación de este. Como enmienda se prevé en ciertos espacios contemplados así en las fichas, la aplicación de 5 Kg./m2 de compost.

Los trabajos, en ambos casos, se realizarán conforme a lo establecido al efecto como correcto y de forma homogénea en toda la superficie.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de enmiendas y abonos de otro tipo, con los materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos y precios establecidos en este Encargo o acta de precios contradictorios firmada al efecto.

Los abonos y enmiendas corren a cargo de parte contratante, certificándose por separado según precios de catálogos comerciales, tarifas oficiales, etc.

2.3.5 Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.

Se aplicarán sólo bajo indicación, supervisión y autorización de la Dirección de Encargo. En todo caso se utilizarán herbicidas selectivos que garanticen la supervivencia de las especies usadas en la siembra y las demás plantas que componen el espacio.

2.3.6 Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.

El Contratista, cuando lo indique la Dirección de Encargo, quedará obligado a realizar con sus propios medios los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. La Dirección de los trabajos deberá aprobar la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes. En el caso de la procesionaria del pino se procederá a corta de las ramas con las bolsas y se quemarán.

2.3.7 Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.

Podrán encomendarse trabajos de siembras complementarias en las Areas de descanso, isletas, miradores y otros espacios de las carreteras de Navarra. Las siembras se realizarán en otoño.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Preparación del terreno mediante cava mecánica hasta una profundidad aproximada de 20 cm.
- Aporte de nuevo sustrato en caso de estar contaminado o no reuniera las condiciones adecuadas.
- Rastrillado general, retirando los elementos gruesos y dejando el mismo alisado.
- Pase de rulo.
- Resiembra.
- Tapado de la semilla.
- Pase de rulo.

El Contratista deberá realizar estos trabajos con sujeción a las instrucciones de la Dirección de Encargo.

2.3.8 Mejora de encespedamiento ya existentes.

A instancia de la Dirección de Encargo, se procederá a realizar labores de aireación, escarificado o recebos con compost, semilla y/o arena.

La aireación del césped se realizará mediante rodillos perforadores o máquinas aireadores a cargo del Contratista. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y una vez extraídos y evacuados los restos de la misma. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped, y facilitar el ahijamiento de las plantas, se hará el escarificado del césped mecánicamente, antes de la parada invernal o en primavera, antes del comienzo de las temperaturas elevadas.

Si existiera césped dañado, pero no fuera necesaria su renovación completa, se procederá a su resiembra.

El precio unitario queda establecido en este Encargo.

2.3.9 Perfilado.

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza por indicación de la Dirección de Encargo y será certificado según rendimientos obtenidos.

2.4 OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

2.4.1 Riego.

Las labores de mantenimiento de arbolado incluye el riego de árboles, arbusto, vivaces, etc. dentro de los espacios de conservación y tras la indicación de su ejecución por parte de la Dirección de Encargo.

A principios de año, la Dirección de Encargo establecerá un calendario de trabajo de riego de plantas en el que se detallará el espacio, plantas por especie y tipo, cantidad de litros por tipo de planta, calendario de riegos y tipo de riego a utilizar. El calendario de riegos se podrá modificar en función de las condiciones ambientales. El abonado de los trabajos se realizará por m³ y según el tipo de riego (a partir de bocas de riego existentes en el espacio o con cisterna traccionada). Se justificará la completa aplicación de los litros requeridos, no pudiéndose certificar más cantidad de agua que la indicada.

En las zonas donde no haya sistemas de riego, este se realizará mediante cisternas a cuenta del adjudicatario. Las tomas de agua para el llenado de las cisternas, se harán en aquellos puntos que la parte contratante indique. Toda captación de agua que se realice al margen, será de responsabilidad del Contratista. En ningún caso se llenarán las cisternas desde las bocas de riego.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni de lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se procurará mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se realizarán, a ser posible, en primeras horas de la mañana y en últimas de la tarde, pero los riegos de plantación se efectuarán en el momento de la plantación.

2.4.2 Podas.

Los trabajos de poda se realizarán previa indicación de la Dirección de Encargo, pudiendo consistir en;

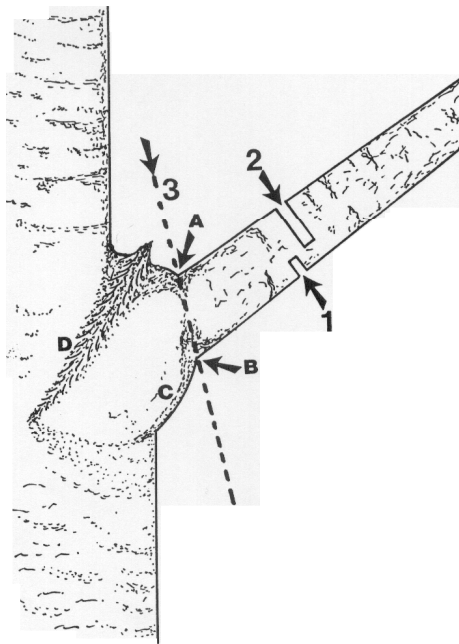
- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.

- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

La frecuencia de actuación de poda se realizará conforme a indicación de la Dirección de Encargo, elaborando esta un plan de podas previamente.

En todo caso se realizará en la época más adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, quedando supeditada a criterio de la Dirección Facultativa. En todo caso, la poda se realizará siguiendo una serie de normas de carácter general:

- El contratista deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor (motosierras, hachas, tijeras etc.) así como los medios mecánicos para la retirada de los residuos de poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas estropeadas o muertas. Deberán evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caduca y en particular el corte de ramas gruesas que sólo se realizará bajo la supervisión de la Dirección. Sin embargo, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas se eliminarán perfectamente, tratando de mantener la forma natural del árbol.



- Se tenderá a hacer el menor número de cortes posible. Los cortes se realizarán tan cerca como sea posible al cuello de la rama (C en la figura). El proceso de corte será el siguiente: en primer lugar se cortará por debajo de la rama para que ésta no se desgarre (1 en la figura) y posteriormente se realizará un segundo corte en la parte superior para eliminar la rama (2 en la figura); finalmente se realizará un tercer corte entre los puntos A y B de la figura teniendo cuidado de no dañar ni eliminar el cuello de la rama. Tampoco se deberá cortar por detrás de la arruga de la corteza de la rama (D en la figura). No se deben dejar muñones ya

que suponen focos de infección y dan problemas de cicatrización. Los cortes serán limpios y sin rebarbas para lo cual la herramienta estará perfectamente afilada y desinfectada.

- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm serán tratadas con un producto fungicida que se aplicará inmediatamente después de efectuar la poda. También se tratarán las heridas o cortes causados de forma accidental.
- La herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda y se volverá a desinfectar cada vez que se trate un ejemplar que presente síntomas de cualquier enfermedad.
- En los taludes y campas con tratamiento forestal y previa indicación de la Dirección de Encargo se procederá a ejecutar una poda intensiva o tratamiento silvícola mediante corte y recogida o triturado de restos.

Para realizar el recorte y poda de arbustos se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando las podas se efectúen en setos de reciente implantación, se tallarán éstos siguiendo siempre los criterios marcados por la Dirección de Encargo.
- En el caso de setos o macizos arbustivos ya establecidos y a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario, se mantendrá el actual trazado de los mismos, corrigiendo los desperfectos que por cualquier caso se originen en ellos.
- Los arbustos que florezcan en ramas del año se podarán en otoño.
- Los arbustos que florecen en ramos del año anterior se podarán después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Para la poda de setos de *Pyracantha*, la herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda, se volverá a desinfectar periódicamente mientras se están realizando los trabajos y se volverá a desinfectar una vez acabado el trabajo o la jornada, con el fin de evitar en lo posible el fuego bacteriano. Los restos de la poda se quemarán de forma controlada a pesar de que las plantas no tengan síntomas de la enfermedad.

Los restos se deberán retirar inmediatamente después de los trabajos de poda, se limpiará la zona correctamente (incluido el seto) y se llevarán a vertedero autorizado. Los daños provocados a terceros debido a la no retirada de los restos de poda serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario debe cumplir cualquier indicación por parte de la Dirección de Encargo en eliminación o tratamiento de vegetación con el fin de tratar o eliminar restos vegetales dañados por fitopatologías conocidas o de nueva aparición.

2.4.3 Labores de escarda.

Las labores de escarda se realizarán en parterres, salvo indicación expresa de la Dirección de Encargo. Tendrá por finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de hierbas adventicias suponga competencia con la planta.

La escarda se hará de forma manual o mecánica en caso que el marco de plantación lo permita. Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos con el fin de romper la capilaridad, eliminar las malas hierbas y optimizar así las reservas de agua del suelo.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente bajo la supervisión de la Dirección de los trabajos y en las mismas condiciones señaladas en el capítulo de céspedes.

El número de actuaciones prevista es de 3 ud. al año en parterres de arbustivas.

Los restos de la escarda serán retirados inmediatamente y transportados a vertedero autorizado.

2.4.4 Labores de apertura y conservación de alcorques.

La conservación de los alcorques se realiza allí donde lo indiquen las fichas de los espacios, una vez al año y durante el mes de febrero.

El alcorque será efectuado con la propia tierra del hoyo. Se realizará por entrecavado a una profundidad de 5-10 cm, sin que en ningún quede afectado el sistema radicular, de forma que no haya malas hierbas y se mantenga buena estructura en el suelo. Se le dará suficiente consistencia de manera que contenga el agua de riego, para lo cual se procederá a compactar bien la tierra mediante pisoteo.

En caso de que la plantación se encuentre en taludes con pendiente, el caballón o alcorque será de mayor consistencia y la forma podría ser elíptica o alargada.

En el resto de los casos tendrá forma circular con un diámetro de 1 m en los árboles grandes y 0,5 m en plantones y arbustos.

Una vez realizado el alcorque y tras ser indicado por la Dirección de Encargo, se procederá a aportar 10 kg. de compost urbano. El compost será suministrado por la empresa contratante.

2.4.5 Abonados y enmiendas.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de abonos y enmiendas con los productos y materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos. El aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo.

2.4.6 Tratamiento fitosanitario

Se realizarán los tratamientos fungicidas o insecticidas que determine la Dirección facultativa.

Cualquier fitotoxicidad sobre unidades de plantación, contaminación, deriva o infección a cultivos, personas, animales, etc., que aquel momento se encuentren fuera o dentro de los límites de la carretera, incluso en taludes, viales, zona de expropiación, etc., será responsabilidad del contratista y sobre él recaerá cualquier coste que de esto se pueda derivar.

2.4.7 Tutores y protectores.

Se incluyen la colocación de tutores y / o tubex en los ejemplares que así lo requieran a criterio de la Dirección de Encargo así como el mantenimiento de los ya colocados.

Tanto los tutores como los protectores se revisarán periódicamente y se procederá a enderezarlos cuando se hayan torcido, sustituirlos cuando estén dañados o eliminarlos cuando dejen de cumplir su cometido o dañen la planta. Asimismo, se revisarán periódicamente las ataduras por si deben ser sujetadas nuevamente o bien sustituidas cuando estén dañadas.

2.5 MANTENIMIENTO DEL TERRENO

Se harán labores de mantenimiento del terreno cuando se requieran y a indicación de la Dirección de Encargo, que podrán consistir en laborear la tierra bien de forma profunda o somera, regularizar la superficie, extender tierra vegetal o materia orgánica, etc.

Así mismo se llevarán a cabo labores de mantenimiento y perfilado de caminos de la forma ya indicada.

En los taludes junto a las carreteras, tanto si están limitados por estructuras tipo bionda como si están directamente limitados por la calzada, independientemente que contengan plantación forestal, se harán desbroces en los dos primeros metros de talud como mínimo y en un número nunca inferior a tres anuales. En las zonas llanas junto a las carreteras se realizarán las labores de siega como si se tratara de céspedes propiamente dichos.

2.6 REPOSICIÓN DE FALTAS.

En las operaciones de conservación de las Areas de descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra, hay que prever todos los años, la sustitución o

renovación de árboles, arbustos o matas, vivaces etc. bien por deterioro o por edad. En el último caso conviene ir renovándolos escalonadamente, para evitar un cambio de paisaje demasiado brusco.

Será la Dirección de Encargo quien, para finales de noviembre, tendrá previsto, organizado y valorado la partida de reposición de planta durante ese invierno, detallado especies, tamaño, ubicación, tipo de hoyo, aporte de sustratos, compost, adyuvante, tutores y bridas.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Las plantas hayan sido dañadas o eliminadas por el mal uso de la desbrozadora.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, aplicación incorrecta o cuando las roturas de las instalaciones no se arreglen en un plazo razonable.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por retraso o aplicación incorrecta.

De no darse tales circunstancias, las plantas y trabajos necesarias para la reposición serán abonadas por la parte contratante.

2.6.1 Normas generales para la reposición de faltas y labores que incluyen.

Como normas generales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- La sustitución o elección de nuevas especies se hará siempre bajo la supervisión de la Dirección de Encargo.
- Estas labores serán realizadas en la época adecuada y comprenderá todas aquellas reposiciones en los espacios objeto del mantenimiento que hayan sido marcadas por la Dirección de los trabajos.
- Los árboles y arbustos de hoja caduca se plantarán en invierno procurando que no coincida con heladas.
- La plantación a raíz desnuda se efectuará con los árboles y arbustos de hoja caduca, que no presentan especiales dificultades para su posterior enraizamiento.
- El trasplante con cepellón es obligatorio para todas las coníferas y para las especies de hoja persistente.

La ejecución de la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas incluye las operaciones siguientes:

1. Recogida de la planta en los Viveros de la Sociedad indicados por la Dirección de Encargo y transporte hasta el lugar de plantación.
2. Preparación del terreno.
3. Excavación de los hoyos y zanjas.
4. Incorporación de enmiendas y abonos.
5. Plantación, sujeción y poda de plantación si fuese necesario.
6. Relleno del hoyo (en tongadas).
7. Riego de plantación y riegos culturales.
8. Reposición de marras.

2.6.2 Precauciones previas a la plantación.

El transporte de la planta se realizará de forma que no queden alteradas sus características, ni sufran deterioro sus formas y dimensiones. En el caso de las plantas a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc., se taparan las raíces con un material como tela, papel, etc. que se encuentre húmedo y que las aisle de alguna manera del contacto con el aire.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recoger las plantas, hay que proceder a enviverarlas. La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo, y en cubrir las raíces con una capa de tierra de diez centímetros al menos (10 cm.), distribuida de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a 0°C no deben plantarse ni siquiera desembalarse, y se colocarán así en un lugar bajo cubierta donde puedan deshelerse lentamente (se evitará situarlas en locales con calefacción).

Si presentan síntomas de desecación, se introducirán en un recipiente con agua ó con un caldo de tierra y agua, durante unos días, hasta que los síntomas desaparezcan. O bien se depositarán en una zanja, cubriendo con tierra húmeda la totalidad de la planta (no sólo las raíces).

2.6.3 Plantación.

El contratista procederá a la corta, extracción y transporte a vertedero autorizado de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de la Dirección. Posteriormente procederá a realizar la preparación del terreno que incluyen, en caso necesario, trabajos de desfonde o laboreo si la Dirección lo cree oportuno.

Posteriormente procederá la excavación de las hoyas y zanjas (con suficiente antelación) y de las dimensiones indicadas por la Dirección de Encargo:

Antes de colocar la planta, se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Se plantará a la misma profundidad que estaba originariamente en el vivero. Se seguirán las indicaciones de la Dirección de Encargo. y. se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15 por 100. La cantidad de abono orgánico, si así lo prevé la Dirección de Encargo, se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces pero sin llegar a estar en contacto con ellas.

En caso de que así se indique se procederá a la colocación del tutor para asegurar la inmovilidad de las plantas. Se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta. a la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego, hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede ya a una fijación rígida. En todo momento se evitará que la ligadura pueda producir heridas en la corteza, rodeando ésta de una adecuada protección.

Una vez colocado el tutor se colocará la planta en orientación adecuada y se procederá al rellenado de la hoya en tongadas. Posteriormente se construirá el alcorque con el fin de conseguir mayor facilidad de riego y mayor aprovechamiento del agua de lluvia.

El trasplante, especialmente cuando se trata de ejemplares añosos, origina un fuerte desequilibrio inicial entre las raíces y la parte aérea de la planta; esta última, por tanto, debe ser reducida de la misma manera mediante la poda. Esta operación puede y debe hacerse con todas las plantas de hoja caduca, pero las de hoja persistente, singularmente las coníferas, no suelen soportarla. Si esta labor no se ha realizado antes de suministrar las plantas, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la Dirección de Encargo.

A continuación se procederá a colocar el protector en caso de que se indique y se procederá al riego de plantación. El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra más muelle que lo rodea.

En caso necesario se darán los tratamientos fitosanitarios en cada momento utilizando siempre productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

2.7 SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS UNIDADES A EJECUTAR.

El contratista configurará los equipos de trabajo de tal forma que permanentemente en obra se encuentre un encargado de equipo. Este presentará características apropiadas al puesto,

conocimientos técnicos contrastados y/o experiencia laboral contrastada (mínimo 10 años), conocimiento del idioma, etc.

La función de dicho encargado consistirá en organizar los trabajos, comprobar su correcta ejecución, velar por la seguridad durante la ejecución de los mismos, responder de ellos ante la dirección técnica, etc.

Durante la ejecución de distintas labores definidas en este pliego, en un espacio en concreto, se deberá ejecutar cualquier pequeña labor de mantenimiento que menoscabe la calidad y presencia de este, como por ejemplo limpieza de basura, corte y retirada de elementos secos o con peligro de caída sobre la calzada, retirada de elementos, ramas, o incluso individuos completos que condicionen la visibilidad de la vía de circulación, etc. Será el encargado de equipo el responsable de velar por estos detalles a ejecutar. Estas uds. se ejecutarán sin coste adicional alguno.

2.8 SEÑALIZACIÓN DE ACTUACIÓN.

La señalización de la actuación se realizará acorde a lo establecido por el plan de seguridad.

El coste económico de la señalización está incluido en el propio de la unidad de obra a ejecutar, a excepción de ser necesario realizar corte de carril.

3 DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos será a cargo del Negociado de Gestión Ambiental en Obras y Conservación.

Las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este Pliego.
- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción al Pliego de Condiciones.

4 ESPACIOS A CONSERVAR.

Se relacionan las Areas de Descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra a conservar por cada zona, descripción de los mismos y cuadros con frecuencias de mantenimiento de algunas labores. Las frecuencias que se señalan deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio de la Dirección Facultativa.

Se deben incluir en el precio ofertado, aunque no estén especificados, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.